



SERVICIOS GENERALES
Expte.contratación 63/2015
MCHB/mjhs

DECRETO NÚM. 2015001673 - Visto el Decreto 2015001583 de incoación del Procedimiento Negociado Sin Publicidad para la contratación del SERVICIO, PROYECTO ESTIU LUDIC: ACTIVIDADES Y SERVICIO DE COMEDOR DURANTE LAS VACACIONES ESCOLARES 2015 cuyo concepto y régimen jurídico se regula en el Artº 10 del RDL 3/2011, de 14 noviembre en adelante TRLCSP y definidas en el Artº 10 Y 301 de dicha Ley.

Atendiendo a que el Artº 22 RDL 3/2011 , ESTABLECE: " Los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean estrictamente necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales"..

Atendiendo que el Artº 25.1 de la Ley 7/85 establece como competencia del municipio, la prestación de cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y especialmente los educativos-escolares.

Considerando que en cumplimiento de la normativa prevista en el RDL 3/2011, respecto a los trámites del procedimiento Negociado Sin Publicidad, en el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas que ha de regir el contrato se establece como forma de adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad.

Considerando que se ha levantado Acta de la Apertura de las Ofertas presentadas y emitido informe por la Coordinadora de Servicios Sociales sobre la oferta más ventajosa.

Considerando que la competencia para contratar corresponde al Alcalde de acuerdo con lo previsto en el art. 21.l.ñ, de la LRBRL modificada por la Ley 11/99, RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación referido al procedimiento negociado sin publicidad **PROYECTO ESTIU LUDIC: ACTIVIDADES Y SERVICIO DE COMEDOR DURANTE LAS VACACIONES ESCOLARES 2015.**

SEGUNDO.- Clasificar en la forma establecida en el informe de la Coordinadora de Servicios Sociales en primer lugar la oferta presentada por CAPS CUIDADORES SL.

Que oferta:

GRUPO CAPS SL., OFERTA: 11,46 €/NIÑO/DIA/ IVA INCLUIDO

IMPORTE TOTAL: 53.568,54 € IVA INCLUIDO





MEJORAS:

- 1.- Curso de formación para monitores al inicio de la actividad.
- 2.- Charla explicativa, por la nutricionista de la empresa, sobre los menús del servicio.
- 3.- Dos fiestas de animación de hinchables.
- 4.- Coordinación del programa, con visitas periódicas.
- 5.- Supervisión de comidas, con control de APCC.”

TERCERO.- Requerir al primer clasificado, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación del presente requerimiento y de acuerdo con el PCAP y su declaración jurada:

1º. Documento Nacional de Identidad

2º. La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias autenticadas de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Certificación expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Valencia acreditativo de que no existen deudas de naturaleza tributaria con esta Administración.

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Declaración jurada de no hallarse incurso en incompatibilidad para contratar con la Administración.

Póliza de responsabilidad civil.

3º.- Constituir a disposición del órgano de contratación una **garantía definitiva de 2.213,58 €**, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, de acuerdo con el artículo 151 TRLCSP

CUARTO.- Entender adjudicado el contrato transcurrido DIEZ DÍAS Hábiles desde el día siguiente a la publicación del acuerdo de clasificación decreciente en el Perfil del Contratante, y a los interesados, siempre que en dicho plazo el ofertante CAPS CUIDADORES SL., hubiera presentado la documentación requerida en el punto precedente y que la misma no hubiera sido objeto de impugnación, bastando la diligencia del Jefe de Explotación y de la Secretaria general sobre el cumplimiento de dichos extremos, para su constancia, dando cuenta al órgano de contratación, y proceder a la formalización del mismo dentro del plazo de QUINCE DÍAS hábiles a partir de la adjudicación.



Nombrar a la Coordinadora de Servicios Sociales, responsable del control y cumplimiento del contrato.

QUINTO- Notificar al interesado, así como comunicar a las Áreas de Intervención, Tesorería, Servicios Sociales.

Alfafar, a 23 de junio de 2015

Ante mi,

